



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0764-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Complejo Recreacional Turístico Kotosh, con el Oficio N° 191-2017-UNHEVAL/ADM.CRKT, realiza el informe de ingresos económicos generados durante el año 2017; asimismo, con el Oficio N° 004-2018.UGLEPTYH.UNHEVAL, informa el avance del Plan de Mejora-vía de regularización, con fines de acreditación y licenciamiento del Complejo Recreacional Turismo Kotosh, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, correspondiente desde el año 2017;

Que el Director de la Oficina de Calidad, con el Oficio N° 220-2018-UNHEVAL-DCA/D, solicita emisión de resolución para el pago de retribución económica del docente Ulises Guanilo Luna, correspondiente al mes de julio a diciembre de 2017, ante la solicitud y regularización de los informes del plan de mejora anual del docente;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 5772-2018-DIGA, requiere certificación presupuestal y emisión de resolución, adjuntando el Oficio N° 0732-2018-ORH/J, con el cual el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos indica que para el pago al docente se debe emitir la resolución de reconocimiento de deuda, para lo cual anexa el Informe N° 233-2018-UNHEVAL/OPER/UEC, donde se informa que según las planillas de pago de los meses de julio a diciembre de 2017 no se pagó al Lic. Ulises Guanilo Luna, por el cargo de administrador, la suma mensual de S/. 500.00 por seis meses igual a S/. 3,000.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 456-2018-UNHEVAL-R, eleva al Rectorado el Informe N° 1308-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda al docente Ulises Guanilo Luna, correspondiente del mes de julio a diciembre de 2017; asimismo, que se emita la resolución de reconocimiento de deuda de años anteriores por el monto de S/. 3,000.00;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4998-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 3,000.00** (tres mil con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 21.15.299, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 9 y Certificación Presupuestal N° 1790, para el pago de retribución económica de los meses de julio a diciembre de 2017 a favor del docente ULISES REENIER GUANILO LUNA, Administrador del Complejo Recreacional Turístico Kotosh; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-ORH-UEyC-File-Archivo